

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2021-00527

En atención al informe secretarial que antecede, y con fundamento en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el inciso 3º del auto de 2 de septiembre de 2022, así:

*“Así, continuando con el trámite que se sigue en esta causase señala la hora de las **8:00 a.m. del 13 de octubre del 2022**, a fin de llevar a cabo la audiencia INICIAL prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la que se intentará la conciliación, y de no ser posible un acuerdo, se llevarán a cabo las demás fases de la audiencia. Secretaría proceda de conformidad. Se recuerda a los asistentes que, 30 minutos antes de la instalación de la audiencia”.*

Adviértase, que este auto hace parte integral de la providencia antes citada.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez